

# **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**Vigente para eventos confirmados desde el 16 de marzo de 2020**

El siguiente documento se remitirá, en su contenido, a las cotizaciones, negociaciones, y, en general, a todo lo acordado vía correo electrónico, de forma previa, entre los contratantes. En éste sentido, las siguientes condiciones sólo se limitarán a detallar de manera expresa todos y cada uno de los términos en que las partes están contratando, con especial énfasis en lo relacionado a los deberes y obligaciones que sobre éstas recaen, no pudiendo eludirlos de manera unilateral.

La información que para éstos efectos se considerará como acordada, cierta y válida, relativa a las cotizaciones, negociaciones, y, en general, a todo lo que respecta al servicio contratado, será únicamente la que conste respaldada en los correos electrónicos enviados mutuamente entre las partes. Al respecto, el o los correos de la parte que solicita el servicio será el o los que figuran como tales en las cotizaciones enviadas, y, por su parte, los correos de JRF Eventos ® Ltda., serán [jorge@jrf.cl](mailto:jorge@jrf.cl), [contacto@jrf.cl](mailto:contacto@jrf.cl), [contabilidad@jrf.cl](mailto:contabilidad@jrf.cl) o cualquier otro terminado en [@jrf.cl](mailto:@jrf.cl).

Para los efectos de los presentes términos y condiciones de contratación se entenderá lo siguiente por cada uno de los términos que a continuación se indican:

**1.** Este documento entrará en vigor al momento que el CONTRATANTE manifieste su conformidad realizando el pago de la reserva, ya sea en forma parcial o total, de los servicios audiovisuales ofrecidos por JRF Eventos ® Ltda. según la cotización enviada. La forma de suscripción del presente contrato no altera su validez, siendo igualmente válido un contrato físico firmado que la aceptación de los términos y condiciones de contratación presentes en este documento.

**2.** JRF Eventos ® Ltda. en su condición de especialista en el rubro, se obliga a prestar los servicios audiovisuales reservados por el CONTRATANTE detallados en la última cotización enviada, donde señala lugar, hora, servicios y la tarifa de los servicios contratados.

**3.1** Para validar la reserva de los servicios audiovisuales prestados por JRF Eventos ® Ltda. en la fecha y lugar solicitado, el CONTRATANTE deberá realizar el pago de la reserva, ya sea parcial o total, en la cuenta bancaria de JRF Eventos ® Ltda. por el monto acordado e informado vía correo electrónico previamente a la aceptación de este documento.

**3.2** El saldo total de los servicios audiovisuales contratados podrá ser abonado en pagos parciales o en un único pago hasta cumplir con la totalidad pactada. Es de responsabilidad absoluta del CONTRATANTE tener pagado la totalidad del servicio contratado a más tardar 10 días previos a la fecha del evento. En el caso que la parte CONTRATANTE no diera cumplimiento a lo anteriormente mencionado, JRF Eventos ® Ltda asumirá que el CONTRATANTE está desistiendo de los servicios y queda sujeto a lo mencionado en el punto número 12 del presente documento.

**3.3** JRF Eventos ® Ltda. cuenta con los siguientes métodos de pago: depósitos bancarios en en Pesos Chilenos (CLP) o Dólares Estadounidenses (USD), transferencias electrónicas, tarjetas de débito y crédito de manera presencial a través de Mobile POS entregado por Transbank o el portal de pagos online Webpay.cl, pudiendo el CONTRATANTE utilizar más de un medio de pago según sea su conveniencia.

**3.4** Para asegurar la recepción de los pagos, es preciso que cuando estos hayan sido realizados a través de uno o más depósitos bancarios y/o transferencias electrónicas, se envíe la copia del respectivo documento al correo electrónico [contabilidad@jrf.cl](mailto:contabilidad@jrf.cl). Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de cada una de las partes respaldar los pagos realizados, sea cual fuese la forma en que este se hizo, con el objeto de acudir a ellos en caso de no coincidir los montos abonados con los acordados previamente en la última cotización enviada.

**4.1** Al realizar la reserva implica que el CONTRATANTE acepta automáticamente la prestación de los servicios audiovisuales, independiente de cual sea la opción base que éste escoja de la cotización enviada, además, pudiendo al mismo tiempo, dejar reservado algún servicio adicional en específico para el día del evento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE, con posterioridad a la fecha de la reserva, podrá elegir y agregar los servicios adicionales que estime conveniente, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad que haya al momento de la solicitud que debe realizarse vía correo electrónico, debiendo esperar la aceptación por parte de JRF Eventos ® Ltda. los que posteriormente a la aceptación no podrán ser renunciados o modificados por el CONTRATANTE.

**4.2** Estando confirmado el evento, los valores indicados en la cotización no se modificarán con posterioridad, de manera que el CONTRATANTE podrá tener absoluta seguridad respecto de los valores de cada servicio, independiente de que los reserve entre la fecha de la reserva y la del evento. Sin embargo, si en el transcurso del tiempo que medie entre la fecha de la reserva y la del evento, JRF Eventos ® Ltda. suma a su oferta un nuevo servicio que no figuraba como opción en la última cotización enviada, el CONTRATANTE podrá incluirlo solicitando una actualización de cotización. En caso que JRF Eventos ® Ltda. mejore un servicio que ya ofrecía y éste aumente de valor, el CONTRATANTE podrá realizar un “upgrade” y se entenderá renunciada expresamente la reserva anterior respecto de tal servicio. JRF Eventos ® Ltda. se reserva el derecho a cambiar la ficha técnica si este cambio va a ser beneficioso para el evento, sin un costo adicional para el CONTRATANTE.

**5.** Serán de cargo de JRF Eventos ® Ltda. todos los gastos directos en que incurra la empresa para la prestación de servicio contratado, dentro de los cuales se describen, de manera meramente ejemplar, sueldos del personal, traslados, equipamientos de producción y gastos generales. En el caso que JRF Eventos ® Ltda. tenga que costear uno o varios servicios por un monto mayor al pactado con el CONTRATANTE, sea cual sea el motivo (subarriendos, personal extra, premontajes, entre otros), todo costo extra será responsabilidad exclusiva de JRF Eventos ® Ltda., no pudiendo repercutir contra el CONTRATANTE por ese valor extra.

**6.** JRF Eventos ® Ltda. en su condición de especialista en el rubro, no permitirá que el CONTRATANTE incorpore en su evento equipos audiovisuales, ya sean personales o de otra

empresa, cuando JRF Eventos ® Ltda. cuente con dicho servicio. En el caso de que el CONTRATANTE solicite algún servicio audiovisual que JRF Eventos ® Ltda. no preste, será responsabilidad absoluta del CONTRATANTE su logística y funcionamiento con su proveedor, siendo aceptado e incorporado en la pauta general del evento por JRF Eventos ® Ltda. Cuando existan bandas musicales, actos o show en el evento, el servicio audiovisual deberá ser proporcionado por JRF Eventos ® Ltda. cumpliendo con los requerimientos solicitados previamente, se debe tener en cuenta que podría tener un costo asociado. En el caso que se quiera usar su propia implementación audiovisual, sólo podrá ser usada cuando JRF Eventos ® Ltda lo acepte, en cuanto a calidad, estética audiovisual y condiciones de instalación.

**7.1** Respecto a la reunión de coordinación y planificación de los detalles del evento (pauta protocolar y musical), contamos con dos modalidades, presencial o mediante videollamada (skype, facetime, zoom u otro) según el CONTRATANTE lo estime conveniente. En ambos casos las reuniones son efectivas y se deben fijar con anticipación de lunes a jueves entre las 10.00am y las 19.30pm. Los días viernes serán solo si el productor a cargo tiene disponibilidad, fines de semana y feriados no se realizan reuniones.

**7.2** Respecto al lugar de la reunión presencial, podrá ser en el centro de evento, domicilio del CONTRATANTE o alguna locación a convenir dentro de la provincia de Valparaíso o Marga Marga, excluyendo territorio insular (Archipiélago Juan Fernández). En caso que el evento se desarrolle en la Región Metropolitana u otra, la locación de la reunión se extenderá a esa Región.

**7.3** Una vez realizada la reunión de coordinación del evento con el productor a cargo, el CONTRATANTE tiene un plazo máximo de hasta 4 días previos al evento para enviar a JRF Eventos ® Ltda. cualquier material, ya sea musical o de imágenes, que hayan quedado de acuerdo para finalizar la coordinación completa del evento, entiéndase: detalles en la programación, canciones especiales, fotos para diaporama, video, etc.

**8.** Las horas de servicio que presta JRF Eventos ® Ltda. son 8, a no ser que en la cotización indique lo contrario, igualmente se consideran desde la llegada de los asistentes al lugar del evento según lo estipulado en el programa realizado con tu productor, en el caso de creer necesitar más horas, puedes solicitar las que estimes conveniente hasta dos días previos a tu evento, las cuales deben ser prepagadas, teniendo en consideración que la hora límite para el término es a las 5am. Cada hora extra es considerada efectiva ya sea hora completa o una fracción de ella. El CONTRATANTE durante el evento, incluso minutos antes del término programado del evento, puede decidir si quiere hacer efectivas o no el uso de la o las horas extras. En el caso de las horas extras no utilizadas se realizará la devolución del dinero el siguiente lunes hábil post evento.

**9.** Se deja constancia que es de cargo del CONTRATANTE la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento óptimo del servicio, de manera tal que en caso de fallas por voltaje o corte de energía eléctrica, JRF Eventos ® Ltda. está exenta de responsabilidad. Este punto quedará sin efecto en el caso que JRF Eventos ® Ltda. sea el proveedor del grupo electrógeno y queda sujeto al punto número 16.

**10.1** En caso de catástrofe (terremoto, incendio, inundación, tsunami o decretos gubernamentales) ambas partes resultan exentas de responsabilidad por la postergación del evento. La nueva fecha se deberá acordar en conjunto, basada en la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda. y se debe confirmar por escrito vía email dentro de un plazo no mayor a 20 días corridos desde dicha catástrofe. La nueva fecha del evento no debe sobrepasar un plazo máximo de 6 meses para la realización de este. De no llegar a un acuerdo entre ambas partes por la disponibilidad de la nueva fecha, se asumirá por parte del CONTRATANTE que desistirá del evento y queda sujeto al punto 12 de este documento.

**10.2** En caso de afectarse o no el desarrollo del evento por condiciones climáticas, no catastróficas, no significa para JRF Eventos ® Ltda. la postergación del mismo. Si el CONTRATANTE opta por postergar de igual manera la fecha del evento, queda sujeto al punto 11 de este documento.

**11.** En caso de tener que postergar el evento contratado, sea cual sea el motivo, este deberá ser notificado por el CONTRATANTE vía email y confirmando la recepción por parte de JRF Eventos ® Ltda., si corresponde, se deberá pagar una multa por daño comercial ocasionado, expuesta en la siguiente tabla según tramo, la que se deberá pagar a más tardar 10 días corridos desde el email enviado para poder validar una nueva fecha. La nueva fecha del evento se deberá acordar en conjunto, basada en la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda. y se debe confirmar por escrito vía email dentro de un plazo no mayor a 10 días corridos desde la decisión de postergar y no debe sobrepasar un plazo máximo de 6 meses para la realización del mismo. En el caso de tener tarifas de temporada baja y/o descuentos, no serán válidos si el evento se llevará a cabo en temporada alta, dado que existirá una diferencia en el valor del servicio, El CONTRATANTE deberá recotizar la nueva tarifa del evento y asumir la diferencia. De no llegar a un acuerdo entre ambas partes por la disponibilidad de la nueva fecha, se asumirá por parte del CONTRATANTE que desistirá del evento y queda sujeto al punto 12 de este documento.

<b>TRAMO</b>	<b>MULTA</b>
Aviso más de 90 días previos al evento	\$ 0
Aviso entre 89 y 31 días previos al evento	\$ 250.000 + IVA
Aviso 30 o menos días previos al evento	\$ 400.000 + IVA

Se debe considerar que en caso de postergar y después, sea cual sea el motivo, desees cancelar el evento, el tramo que indicará la multa a pagar será calculado con la fecha original.

**12.** En caso de desistir del evento contratado, sea cual sea el motivo, deberá ser notificado por el CONTRATANTE vía email a [cancelacion@jrf.cl](mailto:cancelacion@jrf.cl) y confirmando la recepción por parte de JRF Eventos ® Ltda. Además se deberá cancelar una multa por daño comercial ocasionado, expuesta en la siguiente tabla según corresponda el tramo, que podrá ser pagada de los abonos realizados, en el caso de no cubrir el monto de la multa, el CONTRATANTE deberá pagar la diferencia a más tardar 10 días corridos desde el email enviado. Si el valor del monto a pagar por la multa es menor a lo abonado por el CONTRATANTE a la fecha, se realizará la

devolución de la diferencia a más tardar en 10 días.

<b>TRAMO</b>	<b>MULTA</b>
Aviso hasta 180 días previos al evento	\$ 500.000 + IVA
Aviso entre 179 y 90 días previos al evento	\$ 750.000 + IVA
Aviso 89 o menos días previos al evento	Total del servicio contratado

En caso de postergación y posterior cancelación, el cálculo de la multa correspondiente se deberá realizar con la fecha original del evento contratado, es decir, la fecha original será la que determine el tramo y en consecuencia la multa a pagar.

**13.** JRF Eventos ® Ltda. se desliga de responsabilidad ante cualquier infracción por parte de las autoridades hacia algún participante del evento, ya sea por ruidos molestos, desórdenes en vía pública, y en general todo acto u omisión que implique una contravención al orden público. Se deja constancia que JRF Eventos ® Ltda. está obligada a disminuir el volumen y mantenerlo si el CONTRATANTE lo requiere para evitar infracciones.

**14.1** La valoración o calificación que haga EL CONTRATANTE respecto al servicio de fotografía y/o videograbación, una vez que estos estén terminados y entregados, deberá realizarse de acuerdo a un criterio objetivo, tomando en consideración para ello los servicios realizados en trabajos anteriores por JRF Eventos ® Ltda. y que ya fueron revisados por EL CONTRATANTE en la reunión respectiva, previo a la aceptación del presente documento.

**14.2** El plazo de envío del servicio de fotografía es de hasta 20 días post evento y el servicio de videograbación es de hasta 90 días post evento. La entrega de los archivos digitales será a través de un link de descarga que se enviará al email del CONTRATANTE por medio de la plataforma “wetransfer” y estará en la nube durante 14 días desde su envío, excepto en el caso de confirmar el “upgrade 4K” del servicio de videograbación, donde el disco duro con el material editado y en bruto será despachado por encomienda a la dirección indicada por el CONTRATANTE.

**14.3** En el caso que el CONTRATANTE solicite hacer modificaciones menores en algunas imágenes o tomas del video entregado, tendrá un plazo de 7 días continuos post envío del video para indicar claramente los cambios a realizar a través de un único email, esto no tendrá costo para el CONTRATANTE. Para esta modificación JRF Eventos ® Ltda. cuenta con un plazo de 14 días hábiles adicionales para hacer entrega del video modificado. Si el CONTRATANTE solicita nuevamente la edición del video enviado o una edición compleja, ésta tendrá un costo adicional relacionado con el trabajo en específico a realizar.

**14.4** Sobre el beneficio del servicio de fotografía pre o post boda, el CONTRATANTE tiene hasta 90 días post evento para hacer uso del servicio sin costo dentro de lo estipulado en la propuesta. Cumplido el plazo, el beneficio pasará a quedar sin validez.

**15.** EL CONTRATANTE acepta y manifiesta expresamente su conformidad con el hecho de que

JRF Eventos ® Ltda., eventualmente, utilice fotografías y videos exclusivamente para fines publicitarios propios, procurando siempre que aquello no signifique ni conlleve un menoscabo o afecte a la honra y vida privada de quienes figuran en dichas imágenes.

**16.** En el caso de falla irreparable del equipamiento, pérdida o robo de equipos, por error u omisión de JRF Eventos ® Ltda., ésta quedará obligada a responder hasta el monto del valor del servicio en cuestión.

**17.** JRF Eventos ® Ltda. tiene la autoridad y derecho de dar término al evento cuando lo estime conveniente si no se reúnen la condiciones óptimas de seguridad necesarias para el desarrollo del mismo, tanto para el equipo de trabajo humano de JRF Eventos ® Ltda. como para los equipamientos audiovisuales, entiéndase como ejemplo: infraestructura del lugar, carpa o centro de eventos defectuosa con posible riesgo de incendio, descarga eléctrica, caída de techumbre o vigas, filtraciones de agua importantes, entre otros. De ocurrir por este motivo la cancelación el mismo día del evento, el CONTRATANTE deberá pagar una multa del 50% del servicio contratado a JRF Eventos ® Ltda. y la postergación del evento queda afecta al punto 11 del presente documento.

**18.1** JRF Eventos ® Ltda. tiene la autoridad y derecho de dar término al evento antes de su hora de término si los asistentes del CONTRATANTE o el CONTRATANTE en sí están causando problemas que afecten directamente al personal o a los equipamientos audiovisuales de JRF Eventos ® Ltda. sin importar cuáles sean las causales o motivos (agresión, violencia, exceso de alcohol, etc).

**18.2** Se deja constancia que si algún equipamiento se ve afectado (destrucción total o parcial) a causa de un tercero a JRF Eventos ® Ltda. sea cual fuese el motivo (juego brusco, exceso de alcohol u otro), EL CONTRATANTE deberá asumir el costo comercial del equipo respectivo, el que debe ser pagado en un plazo máximo de 5 días a partir de la valorización de la reparación o reposición.

**19.** Una vez finalizado el evento, JRF Eventos ® Ltda. no se hace cargo de la limpieza del salón ni en las dependencias del recinto causado por máquinas de confeti, artículos de cotillón, residuos u otro, siendo el CONTRATANTE el responsable directo ante el centro de eventos.

----